RESOLUCION Nº 916/2017.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA 002/2017 QUE AMPLIA Y MODIFICA EL CONTRATO Nº 20/2016 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA EL PREDIO DE LA SND- "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº Nº 07/2016 - ID.314.747".-

Asunción, 11 de agosto de 2017.-

VISTO:

El Memorándum Nº 20/2017 emitido por el Departamento de Mantenimiento y el Memorándum UOC N° 120/2017, en la cual manifiestan la necesidad de ampliar y modificar conforme a la solicitud presentada en el marco de la ejecución del **CONTRATO Nº 20/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº Nº 07/2016 SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERIA PARA EL PREDIO DE LA SND- ID.314.747" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RENOVA S.A. RUC. 80020941-9.**, para lo cual es requisito contar con una Adenda.

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.**
Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que, el plazo es por un periodo de dos meses y el monto propuesto para cubrir las necesidades institucional asciende a **GUARANIES CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA (Gs.172.941.580). IVA incluido** el cual se ajusta al artículo mencionado.

Que, conforme Memorándum Nº 20/2017 emitido por el Departamento de Mantenimiento y el Memorándum UOC N° 120/2017 respectivamente, mediante el cual manifiestan la necesidad de modificar y ampliar los servicios inicialmente solicitados en el Contrato **Nº 20/2016 "SERVICIO DE LIMPLIEZA Y JARDINERIA PARA EL PREDIO DE LA SND- "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº Nº 07/2016 - ID.314.747"**, para lo cual es menester contar con una Adenda.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley de la Nación.

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art.1°.- APROBAR la Adenda Nº 002/2017 al Contrato Nº 20/2016 "**SERVICIO DE LIMPLIEZA Y JARDINERIA PARA EL PREDIO DE LA SND- "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº Nº 07/2016 - ID. 314.747 "SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RENOVA S.A. RUC. 80020941-9,** según las previsiones de las Condiciones Generales del Contrato para los fines de esta Adenda, las partes convienen en establecer en concepto de ampliación de **dos meses de plazo y monto respectivamente** que asciende a la suma de **Guaraníes CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA (Gs.172.941.580). IVA incluido,** de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Art.2º.- IMPUTAR las erogaciones en el Objeto de Gasto 240- GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES.

Art.3°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de comunicación y publicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art.4º.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
ASUNCIÓN

VICTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

VICTOR MANUEL PECCI
Ministro Secretario Nacional de Deportes